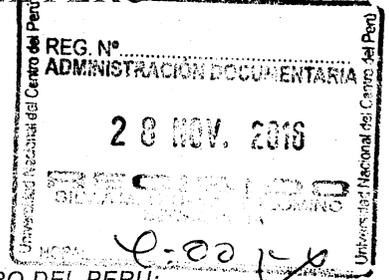


# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1206-CU-2016



Huancayo, 25 NOV 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU;

Visto, el Informe N° 001-2016/CI del 24 de octubre 2016, a través del cual los integrantes de la Comisión de Investigación del proceso de adquisición global de equipos de cómputo, presentan el informe de las características de los equipos.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución N° 1154-CU-2016 de fecha 20 de octubre 2016, se resuelve designar la Comisión Investigadora al proceso de adquisición global de equipos de cómputo para la Universidad Nacional del Centro del Perú, conformada por: Dr. Anieval Cirilo Peña Rojas, Presidente, Mg. Ramón Llulluy, e Ing. Gustavo Leonel Álvarez Sierra, miembros;

**Que**, los miembros de la Comisión de Investigación, presentan las conclusiones luego de haber revisado los equipos de cómputo, manifestando que: 1) Los componentes de las computadoras HP Elitedesk, no son los originales (disco duro y memoria RAM), no corresponden a la marca, 2) Los equipos de cómputo presentan tres marcas diferentes de discos duros (Toahiba, Seagate y Western Digital), consecuentemente las computadoras presentan diferencias en su performance, 3) Las dos marcas de las memorias RAM tienen diferentes características y según tecnología de cada marca, 4) Las computadoras revisadas se presume que no son de vigencia tecnológica, ni de última generación; puesto que han sido lanzadas la memoria Samsung al mercado entre los años 2012 y 2014 y el procesador I7 desde el año 2015, de acuerdo a la web oficial de las marcas;

**Que**, a través del Oficio N° 571-2016-JEF-GESIC/UNCP del 25 de octubre 2016, el jefe de la Oficina General de Sistemas de Información y Comunicación, respecto al informe de la Comisión de Investigación que HP no fabrica discos duros tampoco memorias RAM, el fabricante HP define que componente y de que fabricante usa en sus equipos, en consecuencia se compró mejor de lo que se solicitó, en algunos casos solicitaban Core i7 4790, que son microprocesadores de 4ta generación; las 248 computadoras Core i7 6700 compradas son de 6ta generación, Asimismo, se compró 293 computadoras Core i5 6500, que también son de 6ta generación, de acuerdo al cuadro siguiente:

DEPENDENCIA	ESPECIFICACIONES	OBSERVACIÓN
Unidad de Transportes	No presente	Se compró core i5 6500
Facultad de Antropología	Procesador core i7 4790, memoria 8gn	Se compró core i7 6700, 6ta generación
Facultad Ingeniería de Minas Posgrado	Procesador core i7 4ta generación	Se compró 3 core i7, de 6ta generación
Facultad de Sociología Posgrado	Procesador core i7 4ta generación	Se compró 3 core i5 6500, de 6ta generación
Facultad de Sociología Pregrado	Procesador core i7 4ta generación	Se compró 8 core i5 6500, de 6ta generación
Facultad de Ciencias de la Comunicación	Pc compatible core i7	Se compró 15 computadoras core i5 6700
Facultad de Ingeniería Civil	Procesador core i7 4ta generación	Se compró 30 Pc's core i7 6700
Oficina Gral Cooperación Técnica y TT	Procesador core i7 4740 4ta generación	Se compró 01 core i5 6500 y 01 core i7 6700

**Que**, en sesión de Consejo Universitario del 25 de octubre 2016, se aprobó el Informe N° 001-2016-CI de la Comisión Investigadora, respaldado con el informe del Jefe de la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación, determinan que las computadoras son de última generación y se acuerda su inmediata distribución a las dependencias; y

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la UNCP y al acuerdo de Consejo Universitario del 25 de octubre 2016;

#### RESUELVE:

1° **APROBAR** el Informe N° 001-2016-CI de la Comisión Investigadora al proceso de adquisición global de equipos de cómputo para la Universidad Nacional del Centro del Perú.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

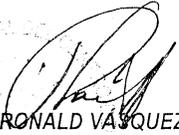
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1206-CU-2016

- 2° **DISPONER** la distribución de los equipos de cómputo y otros adquiridos a las dependencias.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

Mg.   
HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

Dr.   
MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

c.c. Rectorado/ VRAC/VRID/GGA/ Órgano Control Institucional /Asesoría Legal / Comisión ANIEVAL PEÑA / Oficina General de Logística/Oficina de Adquisición y Almacenamiento/Oficina General de Sistemas de Información y Comunicación/ Portal WEB/Oficina General de Administración Financiera/ Of. Gral. Planificación/O/ Facultades 25/Archivo/ivm